

PERGAMINO, Marzo 7 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la RESOLUCION que este H. Cuerpo trató en la Segunda Sesión Extraordinaria realizada el día 2 de Marzo de 1990, al considerar el Expediente: A-19-89 ASOC. DE COMISIONES DE FTO. PERGAMINO -ACOFOPÉ- Manifiesta apoyo al proyecto Ref: Se incluya en el Programa de la Quinta Etapa del Plan Agua Potable a la ciudad de Pergamino. -Anex. B-45-89.-

Aprobándose por unanimidad la siguiente:

RESOLUCION:

ARTICULO 1º- Dirigirse al Departamento Ejecutivo a fin de que concrete----- gestiones directas con el CONSEJO FEDERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, tendientes a que se incluya en el Programa de la QUINTA ETAPA DEL PLAN NACIONAL DE AGUA POTABLE A LA CIUDAD DE PERGAMINO.-

ARTICULO 2º- Estúdiese la posibilidad de implementar el referido Plan----- de Agua Potable de acuerdo a las necesidades que evidencian los distintos sectores barriales de nuestra ciudad, en especial los Barrios: CENTENARIO; VILLA FERNANDEZ; MALVINAS ARGENTINAS; SANTA JULIA; BELGRANO; MARIANO MORENO y CUETO.-

ARTICULO 3º- Se sugiere al Departamento Ejecutivo que la presentación----- ante el COFAPYS se efectúe en el tiempo más breve posible dado que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, ha sancionado el Proyecto de Declaración por el cual se sugiere la inclusión de la ciudad de Pergamino en el Plan mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.-

ARTICULO 4º- De forma.-

Hago propicia la oportunidad para saludar

lo atentamente.-

RESOLUCION N° 282/90.-

CARLOS A. FUSCO

SECRETARIO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO A. CONTI

PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE